

05 OCT 2023

Presentado en el Pleno  
Turnese a la Comisión (es) ~~de~~

MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD,  
PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA

5.4

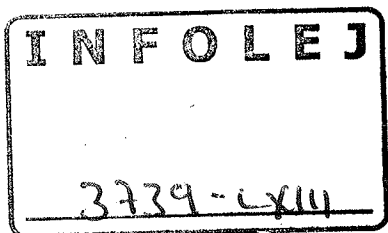
NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



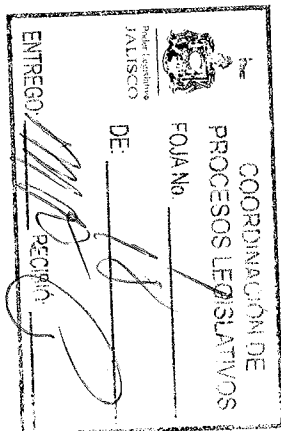
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO



09702



### H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

La suscrita **DIPUTADA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ, Presidenta de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México** en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 135 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO, misma que se presenta con fundamento en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El consumo de energía representa la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero derivada de las actividades humanas, y es así donde debemos poner especial atención, ya que aproximadamente dos tercios de las emisiones de gases de efecto invernadero mundiales están ligadas a la quema de combustibles fósiles que se usan tanto en fuentes móviles como fijas, donde se utiliza electricidad, calefacción, transporte público y privado, el desarrollo de cualquier empresa e industria, principalmente.

Quedando claro que la quema de combustibles fósiles va generando contaminación a diversos grados y es importante



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_


DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

buscar alternativas que detengan a minoren los gases de efecto invernadero, donde las energías limpias y amigables con el medio ambiente puedan ir reemplazando paulatinamente a otras fuentes de energía, como por ejemplo, los cambios en el ciclo del agua influyen en la energía hidráulica, y el ascenso de las temperaturas aumenta la demanda de energía para los sistemas de refrigeración en verano, mientras que reduce la de los sistemas de calefacción en invierno.

Asimismo, no debemos perder de vista la generación de residuos, los cuales también son un problema en el cual Jalisco debe trabajar, mediante la cooperación de los ciudadanos y del sector empresarial, industrial, y demás autoridades como los Ayuntamientos, ya que los residuos que se van generando por todos da como resultado un impacto negativo al medio ambiente; así pues, siempre hemos considerado que existen otras alternativas de gestión más recomendables y sostenibles, como lo es la reducción de la producción de residuos, el aumento del reciclaje y la reutilización, o la valoración material o energética.

Bajo el mismo contexto, es fundamental buscar plantear la valoración energética de los residuos mediante mecanismos como la incineración directa, la producción y valorización de biogás, o el aprovechamiento de los residuos como combustible; entendido ello como el procedo de gas renovable que se obtiene a partir de los desechos orgánicos de industrias como la alimentaria,

ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	
FOJA No.	
 <b>COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS</b>	
<small>Poder Legislativo JALISCO</small>	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_


INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

la agrícola o la ganadera, por ejemplo. Ahora bien, este proceso busca generar las bases para convertir la basura en energía útil, puede representar una opción con significativos beneficios económicos y ambientales en la entidad.

De acuerdo con los datos del INEGI al año 2020 en Jalisco contamos con 8 millones 348 mil 151 habitantes,<sup>1</sup> por lo que estamos hablando de más de 8 mil toneladas diarias de residuos. Sólo en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se generan más de 5,000 toneladas de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) al día.<sup>2</sup>

Conforme a datos e información de la Red Mexicana de Bioenergía la generación de electricidad a partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos presenta desde el punto de vista ambiental un doble aporte a la mitigación de la generación de gases de efecto invernadero, una a través de la captura de metano y la segunda por la sustitución de combustibles fósiles para la generación de electricidad y que podemos precisar lo siguiente:

*“La biodigestión es una alternativa para disminuir o eliminar flujos de materia orgánica proveniente de establos, granjas y residencias humanas hacia los cuerpos de agua, evitando problemas sanitarios y de contaminación. También representa oportunidades de ahorro económico para los productores agropecuarios, ya que se pueden*

ENTREGA:	RECIBO:
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. 5
DE:	

<sup>1</sup> INEGI. Recuperado del sitio: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_Jal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Jal.pdf)  
<sup>2</sup> Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado del sitio: <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/lanza-gobierno-de-jalisco-programa-integral-jalisco-reduce#:~:text=En%20el%20C3%81rea%20Metropolitana%20de,millones%20de%20toneladas%20al%20a%C3%B1o.>



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

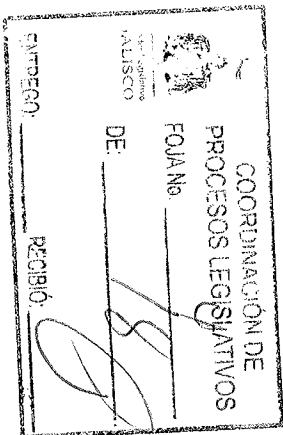
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adición XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

*utilizar los efluentes sólidos y líquidos de la digestión como fertilizantes. Si el biogás se utiliza como energético, se generan calor y electricidad evitando el uso de combustibles fósiles y los costos correspondientes. Además, crea empleos, ya que se estima que por cada TWh se generan 560 puestos de trabajo.*

*El uso de biogás en cogeneración mitiga emisiones de GEI en comparación con las referencias fósiles. Para la generación eléctrica mitiga 80% de las del carbón y 20% del gas natural; para la generación de calor mitiga 60% con respecto al gas natural y 40% con el petróleo. El costo de generación de electricidad con biogás a partir de residuos agropecuarios se encuentra en el rango de 252-396 USD/kWh (Chum et al., 2011). Situación mundial Las mayores aplicaciones del biogás se han dado en China, India y Europa. China desarrolló un programa que inició en los años setenta con un resultado de más de 7 millones de digestores, aunque sufrió de varias fallas (Boyle et al., 2004). Una iniciativa posterior con mejor tecnología e infraestructura logró la instalación y operación exitosa de 5 millones de biodigestores domésticos hasta mediados de los años noventa. En India se instalaron 2.8 millones de biodigestores y se identificó un potencial para instalar 12 millones más (Boyle et al., 2004). En Europa en 2010 se tenía una capacidad instalada de 2,300 MWel en plantas de biogás, mismo que se espera aumente en 1,700 MWel en los próximos cinco años (Ecoprog/Fraunhofer UMSICHT, 2010).*

*En México, la Secretaría de Energía considera que existe un potencial de 3,000 MW para generación de energía eléctrica con biogás proveniente de la recuperación y aprovechamiento del metano a partir de residuos animales, residuos sólidos urbanos y tratamiento de aguas negras. En 2010 existían en México, 721 biodigestores, de los*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

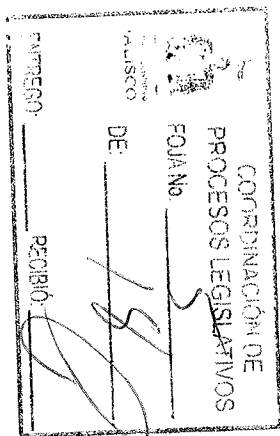
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

cuales 367 en operación y 354 en construcción (FIRCO, 2011). De éstos, 563 biodigestores son financiados bajo el esquema del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), 154 con apoyo del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y 4 biodigestores a través de la Iniciativa Metano a Mercados. El 8% de las granjas porcícolas cuentan con biodigestores, de los cuales el 20% dispone de motogeneradores con 70% en funcionamiento. La potencia total instalada es de 5.7 MWel. Para el aprovechamiento de biogás obtenido a partir de rellenos sanitarios, una de las experiencias más importantes en México es la de Bioenergía de Nuevo León, la primera a nivel nacional. El sistema está compuesto de 7 motogeneradores de 1 MW cada uno. La planta fue diseñada de manera modular para permitir futuras adiciones de capacidad."<sup>3</sup>

Como podemos ver, hay alternativas de generación de energía, mismas que ya se analizan y desarrollan en otras entidades del país, proyectos y acciones sin duda alguna encaminadas al aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, como es el caso de lo que realiza la Ciudad de México, o por ejemplo en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde fue instalada una planta de separación por parte de la empresa Preyco Proyecto Electrónico Ambiental y Construcción Óptima, SA de CV., en la búsqueda de dar el siguiente sobre la generación de electricidad.<sup>4</sup>

Aunado a lo anterior, debemos recordar que la NOM-098-SEMARNAT-2002 sobre la Protección Ambiental-Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de



<sup>3</sup> Red Mexicana de Bioenergía. Recuperado del sitio: <https://rembio.org.mx/biogas/#1684874100410-8455dfc5-c8fa>

<sup>4</sup> Universidad de Guadalajara, nota. Recuperado del sitio: <https://udg.mx/es/noticia/utilizan-basura-para-generar-electricidad-gas-metano-diesel#:~:text=Ld%20basura%20es%20fuente%20de, Democr%C3%A1tica%20del%20Congo%2C%20en%20%20C3%81frica.>



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

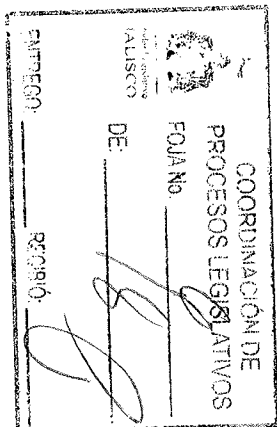
Contaminantes<sup>5</sup> donde se debe establecer nuevas formas de generación de energías limpias a través de la disposición de residuos sólidos urbanos y la termo valorización de los mismos.

Es de todos sabido que proteger al medio ambiente es proteger a la existencia misma del planeta, el uso del biogás es una forma de contribuir a esta protección.

Según datos de Genia Bioenergy, la cual es una organización española, que impulsa y promueve el desarrollo de proyectos de producción de biometano a partir de los residuos orgánicos originados en la agricultura, la ganadería, la industria alimentaria y los municipios.

Un dato a destacar es que el biogás es considerado como la energía renovable con mayor potencial en Europa.

El biogás es un combustible renovable que contiene, esencialmente, metano y dióxido de carbono. Además de por su eficiencia, destaca por jugar un importante papel en el cuidado del medio ambiente, sobre todo gracias a que se obtiene a partir del tratamiento de los residuos orgánicos en un proceso de digestión anaerobia.



<sup>5</sup> Diario Oficial de la Federación. Recuperado del sitio: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=664977&fecha=01/10/2004#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=664977&fecha=01/10/2004#gsc.tab=0)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

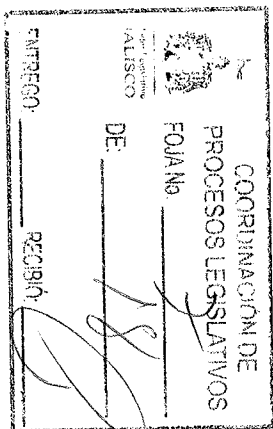
INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Esta fuente de energía destaca por sus numerosas aplicaciones tanto en la industria como en el hogar y los automóviles. De todos modos, su potencial va más allá de las ventajas del biogás a nivel práctico. No podemos olvidar su importante aportación a la reducción del cambio climático, y a la mejora en la calidad del aire, esencialmente debido a que:

- No realiza emisiones de dióxido de azufre.
- Reduce la concentración de partículas contaminantes en el aire.
- Nos ayuda a depender menos de los combustibles fósiles.

Asimismo, esta energía renovable también se debe valorar desde la vertiente socioeconómica, ya que la generación de este combustible representa una oportunidad de negocio para las zonas rurales, además de garantizarles el suministro eléctrico descentralizado.

A nivel internacional, Alemania es la primera potencia en producción de biogás, seguida de países como Francia, Reino Unido e Italia. España ocupa el puesto 22 de los 28 países que forman la Unión Europea, que genera este combustible esencialmente en vertederos y depuradoras.<sup>6</sup>



<sup>6</sup> Recuperado: <https://geniobioenergy.com/ventajas-del-biogas-frente-otras-energias-renovables/#:~:text=Ventajas%20del%20uso%20del%20biog%C3%A1s&text=En%20su%20lista%20de%20ventajas,que%20pueden%20convertirse%20en%20renabi es>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

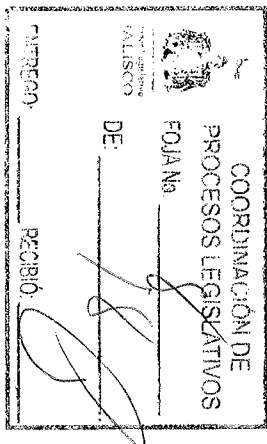
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Como mencionamos anteriormente México ya tiene plantas dedicadas a generar energía a partir del biogás, y Jalisco no es la excepción, necesitamos de políticas públicas que incentiven la generación de estas energías y que mejor plasmarlas en nuestra legislación local como una forma de contribuir al futuro de energías renovables.

Mostramos a continuación el siguiente cuadro comparativo para una mejor comprensión de nuestra propuesta:

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO	
Dice:	Debe decir:
<p><b>Artículo 6.</b> El Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Establecer la política estatal en materia de residuos;</p> <p>II. Vincular e integrar la política ambiental, así como las disposiciones que esta Ley establece en materia de gestión integral de residuos;</p> <p>III. Evaluar el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos, y en su caso los programas regionales;</p> <p>IV. Regular la gestión integral de residuos de manejo especial y la prevención y control de la contaminación generada por este tipo de residuos;</p>	<p><b>Artículo 6.</b> (...)</p> <p>I. (...) al XVIII. (...)</p>







**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



**NÚMERO** \_\_\_\_\_

**DEPENDENCIA** \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

V. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal y los ayuntamientos, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos correspondientes a los microgeneradores en el Estado;

VI. Promover la investigación, el desarrollo y la aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

VII. Promover la participación de los sectores privado y social para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

VIII. Participar en el establecimiento y operación, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y en coordinación con la Federación, de un sistema para la prevención y control de contingencias y emergencias ambientales derivadas de la gestión de residuos de manejo especial;

IX. Promover la educación y capacitación continua de personas de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBÍ:	JALISCO	FOJA No. _____
		DE: _____



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

contribuir al cambio de hábitos a favor del ambiente;

X. Suscribir convenios con la Federación con el propósito de promover lo establecido en la fracción anterior, en las instituciones educativas federales ubicadas en el Estado;

XI. Suscribir convenios y acuerdos con los grupos y organizaciones privadas y sociales, para cumplir con el objeto de esta Ley;

XII. Coadyuvar con el Gobierno Federal en la integración de los subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos de su competencia;

XIII. Diseñar el establecimiento y aplicación de los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto prevenir o reducir la generación de residuos y su gestión integral;

XIV. Integrar el Sistema Estatal de Información sobre la Gestión Integral de Residuos a cargo de la Secretaría, auxiliándose con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y demás instituciones que manejen información estadística;

XV. Integrar los órganos de consulta en los que participen las entidades y dependencias de la administración pública,

ESTADO DE JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO No. _____		
RECIBIDO:	DE:	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

instituciones académicas, organizaciones sociales y empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de la política de prevención y gestión integral de los residuos en la que podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes;

XVI. Proponer al Congreso del Estado las bases para el cobro por la prestación de los servicios públicos de manejo integral de residuos de manejo especial a través de mecanismos transparentes que induzcan la minimización de los mismos;

XVII. Publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el diario de mayor circulación local, la relación de los residuos sujetos a planes de manejo;

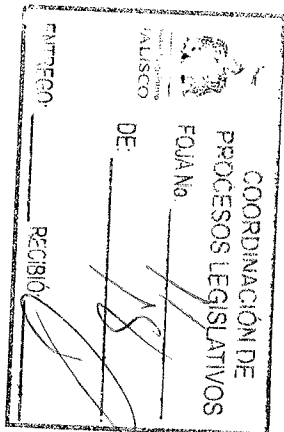
XVIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, los sitios contaminados de su competencia;

XIX. Fomentar el desarrollo de mercados y programas voluntarios para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; y

XX. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**XIX.** Fomentar el desarrollo de mercados y programas voluntarios para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

**XX. Promover, impulsar o gestionar en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia de Energía de Jalisco y los Ayuntamientos, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos**





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

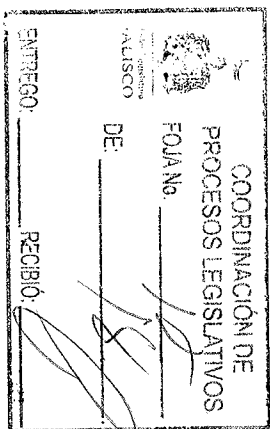


NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

	<p>urbanos mediante la generación de electricidad a partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, con el fin de reducir el consumo de electricidad en servicios y edificios públicos de mayor contaminación y gasto;</p> <p>XXI. Promover, impulsar o gestionar en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia de Energía de Jalisco y los Ayuntamientos, la creación de instrumentos económicos fiscales, financieros y de mercado, que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías, limpias para la generación de energía eléctrica; y</p> <p>XXII. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
<p><b>Artículo 7.</b> La Secretaría, además de las conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Formular, conducir y revisar la política estatal en materia de residuos de manejo especial;</p> <p>II. Formular el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial;</p> <p>III. Autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial;</p> <p>IV. Autorizar el establecimiento y operación de centros de acopio</p>	<p><b>Artículo 7.</b> (...)</p> <p>I. (...) al VIII. (...)</p>





**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

de residuos de manejo especial destinados a reciclaje;

V. Identificar y proponer a la Secretaría Federal los residuos de manejo especial que puedan agregarse al listado de las normas oficiales mexicanas, por considerarse sujetos a planes de manejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de esta Ley;

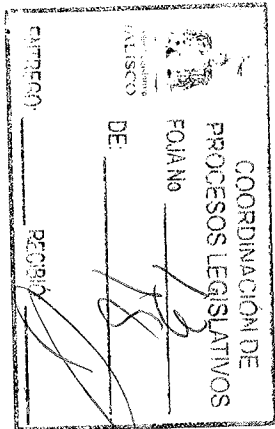
VI. Establecer y mantener actualizado un registro de planes de manejo de residuos de manejo especial y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General y las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan en el ámbito de su competencia;

VII. Elaborar un padrón de empresas de servicios de manejo;

VIII. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales;

IX. Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo de

IX. Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial,





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

residuos sólidos urbanos y de manejo especial;	<b>buscando alternativas mediante la generación de electricidad a partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, con el fin de reducir el consumo de electricidad en servicios y edificios públicos de mayor contaminación y gasto;</b>
X. (...) al XXVII. (...)	X. (...) al XXVII. (...)

La presente iniciativa tiene como objeto establecer atribuciones al ejecutivo del estado para que se promueva en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia de Energía de Jalisco y los Ayuntamientos, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos mediante la generación de electricidad a partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, con el fin de reducir el consumo de electricidad en servicios y edificios públicos de mayor contaminación y gasto.

Es importante resaltar que actualmente se tiene la problemática en el área metropolitana respecto a los tiraderos o destino final donde se deposita la basura, la cual generan una contaminación muy importante y no se tiene como tal una forma de aprovechamiento para generar energía en base al biogás que se genera.

El Partido Verde Ecologista de México, como parte de su agenda está el cuidado del medio ambiente a través de la generación de

ENTREGO: \_\_\_\_\_ RECOBIO: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DEL CONGRESO JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

energía renovable y reducir la contaminación que genera el destino final de los desechos contaminantes.

Como lo dispone el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se expresa que, en el ámbito jurídico, no trasgrede el orden jurídico ni es regresiva la iniciativa, pues se plantea la promoción de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos mediante la generación de electricidad a partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, dándonos por consecuencia la protección del medio ambiente, por lo que consideramos necesario y acorde con la realidad e importancia que reviste.

En el ámbito social, tendrá un agrado por parte de la población jalisciense, ya que al establecerse por disposición de ley esta atribución en nuestra legislación local, es que estaríamos garantizando la protección con mayor efectividad de nuestro entorno ecológico, y la cultura de la generación de energía por medio del biogás, lo cual no transgrede a la sociedad y, por el contrario, nos generaría beneficios tanto económicos como medio ambientales.

Con relación a las posibles repercusiones económicas, con la reforma que se pretende al ordenamiento legal propuesto, no se transgrede o toca rubros que impacten lo económico, por lo que no existe repercusión en dicho sentido, ya que se trata de

ENTREGO:	RECIBÍO:
 DE: _____ FOJA No. _____ COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

promoción de energías renovables y ello no implica gasto económico alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Jalisco, la suscrita Diputada integrante de la LXIII legislatura, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

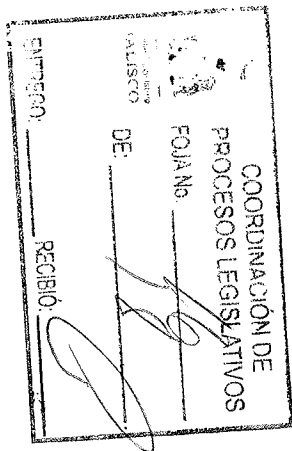
**INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

**Artículo 6. (...)**

I. (...) al XVIII. (...)

**XIX.** Fomentar el desarrollo de mercados y programas voluntarios para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;







GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

XX. Promover, impulsar o gestionar en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia de Energía de Jalisco y los Ayuntamientos, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos mediante la generación de electricidad a partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, con el fin de reducir el consumo de electricidad en servicios y edificios públicos de mayor contaminación y gasto;

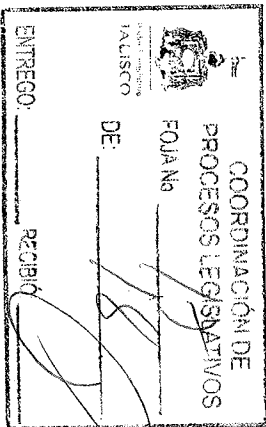
XXI. Promover, impulsar o gestionar en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia de Energía de Jalisco y los Ayuntamientos, la creación de instrumentos económicos fiscales, financieros y de mercado, que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías, limpias para la generación de energía eléctrica; y

XXII. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 7. (...)

I. (...) al VIII. (...)

IX. Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, buscando alternativas mediante la generación de electricidad a





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE LEY que reforma los artículos 6 en sus fracciones XIX, XX y adiciona XXI y XXII, y 7 en fracción IX de la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

partir de biogás de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, con el fin de reducir el consumo de electricidad en servicios y edificios públicos de mayor contaminación y gasto;

X. (...) al XXVII. (...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las autoridades involucradas con la aprobación del presente decreto contarán con un plazo de noventa días naturales para adecuar los reglamentos administrativos y disposiciones correspondientes para el cabal cumplimiento del presente decreto.

ATÉNTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, cinco de octubre de dos mil veintitrés.

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

[Firma manuscrita]

DIP. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ

PRESIDENTA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

